

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-755 *Corrección de errores a la Resolución definitiva de Rectificación del CUP de Medio de Cudeyo.*

Vista la Resolución de 14 de octubre de 2016 del director general del Medio Natural de aprobación definitiva de la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término de Medio Cudeyo (BOC n.º 219 de 15-11-2016) y advertidos errores en la transcripción de los linderos generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la corrección siguiente:

En la página 25136 donde dice:

Nº MUP	DENOMINACION	PERTENENCIA	LÍMITES
315	De Vicente, Palacio y Ambuena	Hermosa y Ceceñas	N: fincas particulares E: fincas particulares S: fincas particulares (TM Riotuerto), fincas de titularidad pública (TM Riotuerto) y fincas públicas O: fincas particulares
316	Cotillo, Los Cuetos y Otros	Sobremazas	Parcela 1: N: fincas de la Junta Vecinal de Heras y fincas particulares E: fincas de titularidad pública y fincas particulares S: fincas particulares y M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores O: M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores Parcela 2: N: fincas particulares y fincas de titularidad pública E: fincas particulares S: río de Pámanes O: fincas particulares
317	Cabarga	San Vitores	N: fincas de la Junta Vecinal de Heras y M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas E: M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas y fincas particulares S: fincas particulares O: M.U.P. nº 314 "Cabarga" perteneciente al pueblo de Pámanes (TM Liérganes)

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 25

Debe decir:

Nº MUP	DENOMINACION	PERTENENCIA	LÍMITES
315	De Vicente, Palacio y Ambuena	Hermosa y Ceceñas	<p>N: fincas particulares E: fincas particulares S: fincas particulares (TM Riotuerto), fincas de la Junta Vecinal de Hermosa (TM Medio Cudeyo) y fincas particulares (TM Liérganes) O: fincas particulares (TM Medio Cudeyo), fincas particulares (TM Liérganes) y fincas de la Junta Vecinal de Anaz (TM Medio Cudeyo)</p>
316	Cotillo, Los Cuetos y Otros	Sobremazas	<p>Parcela 1: N: fincas de la Junta Vecinal de Heras, fincas de la Junta Vecinal de Solares y fincas particulares E: fincas de la Junta Vecinal de Sobremazas y fincas particulares S: fincas de la Junta Vecinal de Sobremazas, fincas particulares y M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores O: M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores y fincas de la Junta Vecinal de Heras Parcela 2: N: fincas particulares y fincas de la Junta Vecinal de Valdecilla E: fincas particulares S: río de Pámanes O: fincas particulares</p>
317	Cabarga	San Vitores	<p>N: fincas de la Junta Vecinal de Heras y M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas E: M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas y fincas particulares S: fincas particulares y M.U.P. nº 314 "Cabarga" perteneciente al pueblo de Pámanes (TM Liérganes) O: M.U.P. nº 314 "Cabarga" perteneciente al pueblo de Pámanes (TM Liérganes)</p>

Santander, 21 de diciembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/755

CVE-2017-755